

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZO DE PETICIÓN DE VISA
ART. 143 INCISO FINAL.

N° Interno: 5350685

RESOLUCIÓN EXENTA N° 46110

SANTIAGO, 30 de Marzo de 2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que de acuerdo a lo informado por el Juzgado de Garantía de Pozo Almonte, que señala que el extranjero don Celin CASTEDO BEJARANO de nacionalidad BOLIVIANA cumple condena por el delito de Tráfico de Estupefacientes en libertad vigilada, desde el 10-10-2013 hasta el 11-10-2016.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 49, 130, 132, 143, del D.S. N° 597 de 1984, D.S. 940 de 1975, Resolución Exenta 936 de 1981, todos del Ministerio del Interior; y Resolución Exenta N°438 de 11.04.94 de ésta Intendencia Regional.

R E S U E L V O :

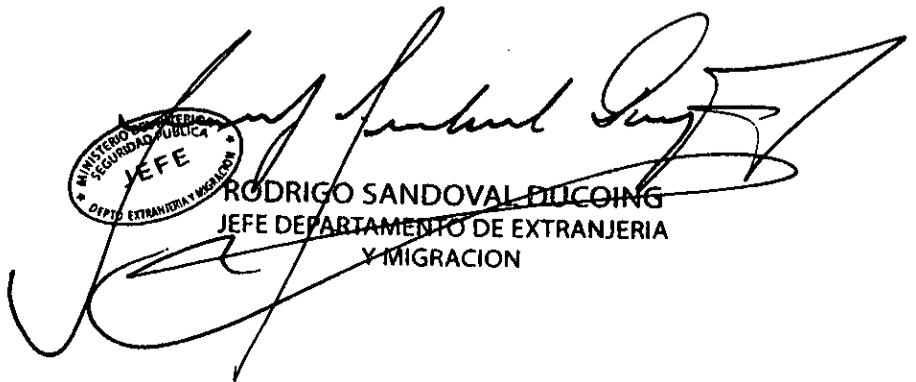
- 1.- RECHÁZACE la solicitud de residencia del extranjero que hiciera con fecha 27 de Octubre de 2014 y dispone su abandono del país cuando cumpla la condena el 11-10-2016.
- 2.- Encontrándose pendiente la orden de abandono señalada en el número anterior otórgase una visa TEMPORARIA ART 143 en la condición de TITULAR por 10 meses a don Celin CASTEDO BEJARANO de nacionalidad BOLIVIANA, conforme al artículo 143 inciso final del Reglamento de Extranjería.
De no haberse prorrogado esta visa a solicitud del condenado o cumplida la condena, el extranjero debe dar cumplimiento a la medida de abandono.
- 3.- PÁGUESE, los derechos correspondientes.
- 4.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/VCI/MAS
[720] 30/03/2015

Distribución:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- SRCeI
- 3.- Archivo



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN